



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019– 0591

Se acepta la renuncia del Dr. **DANIEL AMAYA MAYORGA**, como sustituto del curador ad litem de los herederos indeterminados de la señora Luz Marina López.

El dictamen pericial allegado por el extremo demandante se pone en conocimiento por el término de tres (3) días para los efectos contemplados por el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM